

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

2664

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 20 de marzo de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Consejería de Asuntos Sociales y Deportes ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 3 («Cooperación internacional») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de añadir una nueva línea, la línea IV.3.7, relativa a ayudas para el apoyo a los recursos técnicos de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) de las Illes Balears, gestionadas por la Dirección General de Cooperación con la finalidad de fortalecer y potenciar las capacidades del sector de las ONGD de las Illes Balears para identificar y formular actuaciones de cooperación al desarrollo y educación para la transformación social, multiplicando el alcance, la calidad, la eficacia y la eficiencia de las subvenciones públicas que concede la Dirección General de Cooperación, en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional y Educación para la Transformación Social de las Illes Balears.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos 25/2021, de 8 de marzo, y 1/2022, de 27 de julio, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente el punto 3, relativo a cooperación internacional, de manera que se añada una nueva línea, la línea IV.3.7, con el siguiente contenido:

IV.3.7

Dirección general: Dirección General de Cooperación

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para el apoyo a los recursos técnicos de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) de las Illes Balears



Objetivos y efectos: fortalecer y potenciar las capacidades del sector de las ONGD de las Illes Balears para identificar y formular actuaciones de cooperación al desarrollo y educación para la transformación social, multiplicando el alcance, la calidad, la eficacia y la eficiencia de las subvenciones públicas que concede la Dirección General de Cooperación

Convocatoria: anual

Coste: 50.000,00 €

Indicadores: número de proyectos solicitados y subvencionados

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de marzo de 2023

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

